



RECTORADO

RESOLUCION  
NEUQUEN

**VISTO:**

La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, la Ley 24.521 de Educación Superior; el Decreto N° 1131 de fecha 27 de Diciembre de 2024-DECTO-2024-1131-APN-PTE – Disposiciones. La ley N°27.701/2022; la Ordenanza UNC N° 0988/25 – Estatuto; la Resolución Rectoral UNC N° 0001/25 de Distribución Administrativa de los créditos por Dependencia, ratificada por la Ordenanza CS. N.º 849/2025 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que como es de público y notorio conocimiento se aprobó en el Congreso de la Nación la Ley que aprueba el Presupuesto Nacional 2026 el 26 de Diciembre del 2025 .

Que a la fecha no se encuentra publicada oficialmente en el Boletín Oficial con número de Ley.

Que resulta necesario para dar cumplimiento a la normativa vigente y a nuestro estatuto, que con el comienzo del ejercicio económico se habiliten los créditos de inicio para garantizar el funcionamiento de la Universidad;

Que mediante el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias se establece que en dicha situación regirá el Presupuesto que estuvo vigente el año anterior, con adecuaciones que deberá hacer el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que, sin perjuicio de ello y en el marco de lo dispuesto en el Decreto PEN N° 1131/24, el artículo 59° de la Ley 24.521 que establece la autarquía económica financiera de las universidades nacionales, resulta indispensable distribuir provisoriamente los créditos de la Ley 27.701 por categorías programáticas, incisos y partidas correspondientes al financiamiento de la Fuente 11-Tesoro Nacional, a fin de garantizar el pago de los salarios al personal y atender los gastos de funcionamiento de las unidades académicas y administrativas de la Universidad hasta tanto el Consejo Superior apruebe la distribución definitiva de los créditos que el PEN asigne a la Universidad Nacional del Comahue para el ejercicio 2026.

Que, el ARTICULO 120° Inciso H del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, dicta son recursos de la Universidad, las sumas que integren el Fondo Universitario en conformidad con las disposiciones legales que la rigen;

Que en el Ejercicio 2023 mediante la Ley 27.701 se asignó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE de conformidad con lo establecido



RECTORADO

RESOLUCION  
NEUQUEN

en la Planilla Anexa al Artículo 12°, la suma de **\$ 14.366.296.149** correspondiendo a la Función 3.1 - Salud: **\$ 57.916.040**; a la Función 3.4. - Educación y Cultura: **\$ 14.281.704.526** y para la Función 3.5.-Ciencia y Técnica:**\$ 26.675.583**;

Que considerando el criterio Contable PRUDENCIA, en este monto no se incluyen los incrementos salariales otorgados durante el año 2025 por el Gobierno Nacional a partir de los Acuerdos Paritarios Nacionales para el Sector Docente y No Docente, los cuales deberán ser anualizados e incluidos por el PEN como crédito presupuestario para el Ejercicio 2026.

Que en el marco de lo expresado en los considerandos anteriores, se estima conveniente tomar como base para la distribución administrativa por Dependencia para el Ejercicio 2026, los niveles de créditos iniciales aprobados para el Ejercicio 2025 mediante la Ordenanza N° 0849/25, distribuidos por Resolución Rectoral N° 0001/25 y cuyo financiamiento corresponde exclusivamente al Tesoro Nacional;

Que no obstante ello, resulta necesario adecuar los créditos iniciales de las partidas de gastos en personal y gastos fijos previstos en la Ordenanza UNC N.° 0849/25 en base a la ejecución real del gasto por categoría programática registrada al mes de noviembre de 2025;

Que, oportunamente , se deberán efectuar por el Consejo Superior los ajustes y redeterminaciones pertinentes;

Que a la fecha, el Consejo Superior de esta Universidad se encuentra en receso administrativo y en atención a la urgencia de la medida;

Por Ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
“AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR”**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR**, a partir del 1° de Enero de 2026, el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2025 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE para el Ejercicio Presupuestario 2026, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1131/24 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza UNC N° 0849/25, la Resolución Rectoral N° 0001/25, las modificaciones presupuestarias expresadas en el Undécimo considerando de la presente Resolución y hasta tanto el Consejo Superior apruebe la distribución definitiva del presupuesto 2026.

**ARTICULO 2°:DISTRIBUIR**, provisoriamente, para el Ejercicio 2026 por Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias, la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$14.366.296.149)** , en el marco de los créditos asignados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE en la Planilla Anexa al Artículo 12° de la Ley 27 .701



RECTORADO

RESOLUCION  
NEUQUEN

y de acuerdo con las Planillas que figuran como ANEXOS I al IX, que forman parte del presente artículo.

**ARTICULO 3º:PROPONER** , provisoriamente, que las partidas presupuestarias pendientes de asignación, se agruparan en la partida Fondo Universitario, hasta tanto lo defina el Consejo Superior;

**ARTICULO 4º:AUTORIZAR** la incorporación al Presupuesto 2026 y su posterior ejecución, los ingresos a generarse durante el ejercicio 2026, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 12 – Recursos Propios, 13 – Recursos con Afectación Específica, 14 – Transferencias Internas, 15-Crédito Interno-21- Transferencias Externas, 22 – Crédito Externo.

**ARTICULO 5º:AUTORIZAR** la incorporación al Presupuesto 2026 y su posterior ejecución, de las Economías de Ejercicios Anteriores de las Fuentes de Financiamiento 12 – Recursos Propios, 13 – Recursos con Afectación Específica, 14 – Transferencias Internas, 15-Crédito Interno, 16-Remanentes de Ejercicios Anteriores, 21- Transferencias Externas, 22 – Crédito Externo y la habilitación de los créditos originados por aplicación del artículo 42º de la Ley Nº 24.156. La Secretaría de Hacienda de la Universidad queda facultada, cuando lo considere pertinente, a incorporar al Presupuesto 2026 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE y distribuir por UNIDAD EJECUTORA los créditos de las economías antes mencionadas.

**ARTICULO 6º: ESTABLECER** que toda asignación presupuestaria con afectación a la FUENTE 11 – TESORO NACIONAL que sea otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en carácter de refuerzo presupuestario sin destino específico, por sobre los créditos aprobados por la presente Resolución , en el marco del Decreto PEN Nº 1131/2024, no podrá ser distribuida sin aprobación previa del Consejo Superior y deberá ser incorporada al presupuesto vigente en la Dependencia 001-020-000: Fondo Universitario – A Distribuir. Quedan exceptuadas las asignaciones presupuestarias transferidas por el PEN en concepto de anualización de incrementos salariales otorgados en el ejercicio 2025 y eventuales incrementos aprobados para el ejercicio 2026 por el Gobierno Nacional al personal docente, no docente y autoridades superiores, para lo cual la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Universidad, queda facultada para modificar el presupuesto vigente incorporando los créditos correspondientes , garantizando el pago de los salarios al personal.

**ARTÍCULO 7º.-ESTABLECER** que los ingresos por inversiones financieras serán destinados, exclusivamente, a gastos de obras y mantenimiento.

**ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER** que la presente reconducción presupuestaria estará vigente hasta la aprobación del presupuesto 2026 por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTÍCULO 9ºREGISTRAR**, Comunicar y archivar.-

ANEXO I

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026| CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS  
Presupuesto PRORROGA 2026 (Ley Nacional N° 27.701 )

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|DEPENDENCIA|INCISO

INCISO 1 : GASTOS EN PERSONAL

PROGRAMAS	DEPENDENCIA		PARTIDAS PRINCIPALES						TOTAL	
			1.1- PERMANENTE	1.2 -TEMPORARIO	1.3 -SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.5 -ASIS.SOCIAL AL PERSONAL	1.6- BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.7- PERS. GABINETE		1.8- PERS. CONTRATADO
01 - CENTRALES	001	000	000				4.426,56			622.199,64
	001	000	016	840.197,41	617.773,08					840.197,41
	010	000	000	1.353.660.277,18	30.479.948,10		8.742.978,27	10.562.590,59	15.977.568,54	1.420.282.724,94
03 - COMUNES	005	004	000	79.123.838,38			1.033.815,98	523.202,97		80.680.857,33
		009	000	8.922.460,31				58.231,38		8.980.691,69
	010	000	000	123.372.836,30	4.159.448,29		2.190.142,52	832.187,16		130.554.614,27
27 - FRH EN CS. MEDICAS	027	000	000	375.965.450,81	264.278.596,69		10.524.477,16	4.473.342,77		655.241.867,43
		025	000		252.919,82			2.034,67		254.954,49
	029	000	000	6.082.617.707,91	4.523.195.198,87	54.059.193,85		74.915.423,48		10.734.787.524,11
29 - SALARIOS CENTRALIZADOS		003	000		5.388.261,14			38.596,27		5.426.857,41
			001		15.069.362,49			107.915,29		15.177.277,78
		006	000	506.223,87	3.728.074,79			31.391,61		4.265.690,27
		007	000	1.288.130,11	2.412.972,02			27.610,13		3.728.712,26
		012	000		339.935,16			2.316,29		342.251,45
		013	000		8.737.575,00			59.278,62		8.796.853,62
		015	000		472.875,52			3.744,84		476.620,36
		024	000		2.079.972,17			17.315,22		2.097.287,39
30 - INVESTIGACION	028	000	000		574.233,68			3.494,52		577.728,20
	032	000	000	47.065.631,14	3.177.276,94			326.609,70		50.569.517,78
35 - EXTENSION UNIVERSITARIA	001	015	001	94.027.183,93				615.730,76		94.642.914,69
	036	000	000	197.548.686,39	14.590.786,09			1.366.116,00	285.651,51	213.791.239,99
81- PRIDIUM	017	000	000	0,00	126.196,56			1.015,73		127.212,29
	039	000	000	0,00	3.885.764,04			24.932,67		3.910.696,71
90- PROHUM	019	000	000	0,00	301.315,40			2.052,09		303.367,49
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>8.364.938.623,74</b>	<b>4.883.868.485,85</b>	<b>76.550.607,78</b>	<b>93.999.559,32</b>	<b>16.263.220,05</b>	<b>859.362,26</b>	<b>13.436.479.859,00</b>	

	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL GRAL.
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	<b>13.436.479.859,00</b>	<b>48.812.292,00</b>	<b>618.341.738,00</b>	<b>0,00</b>	<b>262.662.260,00</b>	<b>14.366.296.149,00</b>

ANEXO II

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 | CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS  
 Presupuesto PRORROGA 2026 (Ley Nacional N° 27.701 )

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 01: ACTIVIDAD CENTRAL

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	DETALLE	INCISOS				TOTAL
			2.0	3.0	4.3	5.1	
01	001	000 998 RECT – RECTORADO-LOC. DE OBRA		6.272.640,00			6.272.640,00
		020 000 RECT – RECTORADO- FONDO UNIVERSITARIO- A DISTRIBUIR		27.853.499,00			27.853.499,00
		010 000 RECTOR Y SECRETARIAS- UUA A GASTOS FIJO (A DISTRIBUIR)		409.542.240,40			409.542.240,40
		013 000 Equipamiento informático y mobiliario Tecnologías de la Información – A Asignar					
		001 PROGRAMA DE ACTUALIZACION EN TECNOLOGIA INFORMATICA- A Asignar					
		003 FONDO MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS INFORMATICOS- A Asignar					
		014 039 ASISTENCIA A REUNIONES ORG. NACIONALES Y REGIONALES- A Asignar					
	002	000 000 BECAS PPU				576.000,00	576.000,00
		002 000 Asamblea Universitaria (Gastos operativos)		924.000,00			924.000,00
	043	000 000 Elaboración estadísticas y documentación para análisis institucional.- A Asignar					
		999 S/PLAN Y DES. INSTI.-LOCACIONES DE SERVICIOS		7.841.016,00			7.841.016,00
02	006	004 000 SEGE- SERVICIO MEDICINA LABORAL		784.080,00			784.080,00
		999 SEGE-LOCACIONES DE SERVICIOS		3.647.937,60			3.647.937,60
		005 000 SEGE- FONDO CONCURSOS PERSONAL NO DOCENTE		1.539.000,00			1.539.000,00
		006 000 SEGE- COMPRA ROPA DE TRABAJO PERSONAL NO DOCENTE - A Asignar					
		001 COMPRA ROPA DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE- A Asignar					
		009 000 SEGE-SERVICIO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ADICIONALES		324.000,00			324.000,00
		010 999 SUBOYS-LOCACIONES DE SERVICIO		41.558.400,00			41.558.400,00
		011 000 COMPRA ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE	2.025.000,00				2.025.000,00
		013 998 SUBDYAP- LOCACIONES DE OBRA		5.116.046,40			5.116.046,40
03	004	004 000 Programa Difusión Servicio Orientación e Ingreso	153.673,00	641.327,00			795.000,00
		011 001 PROGRAMA DE FORMACION EN ENTORNOS VIRTUALES		2.680.000,00			2.680.000,00
		012 002 APOYO A ACTIVIDADES DE FORMACION CURRICULAR		11.044.000,00			11.044.000,00
		014 000 Ayuda Eco. a Estudiantes y Docentes P/Participación en Eventos Académicos		600.000,00			600.000,00
		075 000 Programa de Apoyo a la Enseñanza de 1er. Año - Tutorías				1.326.780,00	1.326.780,00
	012	000 000 SEAC - FONDO CONCURSOS DOCENTES GTOS.OPERATIVOS- A Asignar					
04	005	000 012 FONDO AREA INTERVENCIONES INSTITUCIONALES- A Asignar					
		014 Asistencia a las trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad				4.067.850,00	4.067.850,00
		999 SEBU-LOCACIONES DE SERVICIOS		4.269.240,00			4.269.240,00
		001 000 SEBU - BECAS A ESTUDIANTES				198.000.000,00	198.000.000,00
		002 000 SEBU - BECAS DE EMERGENCIA				1.749.600,00	1.749.600,00
		005 004 SEBU -JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES REGIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES A Asignar					
		010 000 BECAS DE TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS				424.440,00	424.440,00
05	007	000 000 SEGE - CAPACITACION PERS. NO DOCENTE FDOS.UNC - A Asignar					0,00
07	001	012 001 PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL				486.000,00	486.000,00
		003 DESARROLLO ONLINE DE DIFUSION Y COMUNICACION - A Asignar					
		004 PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE INVESTIGADOR - A Asignar					
		005 Fondo Traducciones de Convenios Internacionales		160.000,00			160.000,00
13	005	000 000 Mantenimiento y Reparaciones Comedores Universitarios		2.500.000,00			2.500.000,00
	006	000 002 SEGE-Mantenimiento y Reparaciones Vehiculos Institucionales		2.000.000,00			2.000.000,00
14	007	001 000 LICEN, EN GEST. UNIVERSITARIA – FONDO PERMANENTE - A Asignar					

ANEXO II

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 | CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS  
 Presupuesto PRORROGA 2026 (Ley Nacional N° 27.701 )

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 01: ACTIVIDAD CENTRAL

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA			DETALLE	INCISOS				TOTAL
					2.0	3.0	4.3	5.1	
15	001	000	000	RECT - RECTORADO	1.782.000,00				1.782.000,00
		012	000	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES- A Asignar					
		013	000	SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION- A Asignar					
		014	000	SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA- A Asignar					
	003	000	000	UAI - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA - A Asignar					
	004	000	000	SEAC - SECRETARIA ACADEMICA- A Asignar					
	005	000	000	SEBU-SEC.DE BIENESTAR-UNID.COORD.- A Asignar					
	006	000	000	SEGE - SECRETARIA GENERAL- A Asignar					
		010	000	SUB SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS- A Asignar					
		013	000	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL- A Asignar					
	009	000	000	SEHA - SECRETARIA DE HACIENDA - A Asignar					
	043	000	000	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - A Asignar					
16	001	000	000	RECT - RECTORADO	1.142.100,00				1.142.100,00
		005	000	VICERRECTORADO	529.740,00				529.740,00
		012	000	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	245.430,00				245.430,00
		013	000	SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	286.740,00				286.740,00
		014	000	SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	286.740,00				286.740,00
	002	000	000	SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	1.674.270,00				1.674.270,00
	003	000	000	UAI - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	245.430,00				245.430,00
	004	000	000	SEAC - SECRETARIA ACADEMICA	612.360,00				612.360,00
		001	000	SEAC - BIBLIOTECA CENTRAL	245.430,00				245.430,00
	005	000	000	SEBU-SEC.DE BIENESTAR-UNID.COORD.	857.790,00				857.790,00
	006	000	000	SEGE - SECRETARIA GENERAL	1.236.870,00				1.236.870,00
		001	000	SEGE - DELEGACION BUENOS AIRES	529.740,00				529.740,00
		010	000	SUB SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	1.387.530,00				1.387.530,00
		013	000	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL	437.400,00				437.400,00
	009	000	000	SEHA - SECRETARIA DE HACIENDA	1.428.840,00				1.428.840,00
	043	000	000	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	612.360,00				612.360,00
17	002	000	000	SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR – FONDO ESPECIAL	8.000.000,00				8.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>23.719.443,00</b>	<b>529.297.426,40</b>		<b>206.630.670,00</b>	<b>759.647.539,40</b>
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>					<b>48.812.292,00</b>	<b>618.341.738,00</b>		<b>262.662.260,00</b>	<b>929.816.290,00</b>



ANEXO IV

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 | CALCULO DE RECURSOS | F. DE F. 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS  
 Presupuesto PRORROGA 2026 (Ley Nacional N° 27.701 )

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA|ACTIVIDAD|DEPENDENCIA|INCISO

PROGRAMA 16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-28-33-34-39 FRH FORMACION GRADO

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	DETALLE	INCISOS				TOTAL
			2.0	3.0	4.3	5.1	
01	016	000 998 CUZA – LOCACIONES DE OBRA		3.588.327,22			3.588.327,22
		999 CUZA – LOCACIONES DE SERVICIOS		9.802.305,94			9.802.305,94
14	016	000 000 CURZA – FONDO PERMANENTE	1.219.860,00				1.219.860,00
19	016	000 000 CURZA – INDICE DE COMPLEJIDAD	362.880,00				362.880,00
14	017	000 000 CRUB – FONDO PERMANENTE	1.219.860,00				1.219.860,00
19	017	000 000 CRUB – INDICE DE COMPLEJIDAD	597.780,00				597.780,00
14	018	000 000 FADE – FONDO PERMANENTE	1.219.860,00				1.219.860,00
19	018	000 000 FADE – INDICE DE COMPLEJIDAD	466.884,00				466.884,00
14	019	000 000 FALE – FONDO PERMANENTE	918.540,00				918.540,00
19	019	000 000 FALE – INDICE DE COMPLEJIDAD	170.100,00				170.100,00
14	020	000 000 FACE – FONDO PERMANENTE	1.098.360,00				1.098.360,00
19	020	000 000 FACE – INDICE DE COMPLEJIDAD	508.680,00				508.680,00
01	021	001 998 ASMA-LOCACIONES DE OBRA		16.428.068,20			16.428.068,20
14	021	000 000 FACA – FONDO PERMANENTE	918.540,00				918.540,00
		001 000 ASMA- FONDO PERMANENTE	490.860,00				490.860,00
19	021	000 000 FACA – INDICE DE COMPLEJIDAD	623.700,00				623.700,00
		001 000 ASMA– INDICE DE COMPLEJIDAD	140.940,00				140.940,00
01	022	002 999 AUZA-LOCACIONES DE SERVICIO		9.261.224,64			9.261.224,64
14	022	000 000 FAIN – FONDO PERMANENTE	1.404.540,00				1.404.540,00
		002 000 AUZA- FONDO PERMANENTE	612.360,00				612.360,00
19	022	000 000 FAIN– INDICE DE COMPLEJIDAD	717.660,00				717.660,00
		002 000 AUZA– INDICE DE COMPLEJIDAD	129.600,00				129.600,00
01	023	000 999 FAEA – LOCACIONES DE SERVICIOS		4.924.800,00			4.924.800,00
14	023	000 000 FAEA- FONDO PERMANENTE	1.829.790,00				1.829.790,00
19	023	000 000 FAEA– INDICE DE COMPLEJIDAD	408.240,00				408.240,00
14	024	000 000 FAHU- FONDO PERMANENTE	733.860,00				733.860,00
19	024	000 000 FAHU– INDICE DE COMPLEJIDAD	275.400,00				275.400,00
14	025	000 000 FATU- FONDO PERMANENTE	918.540,00				918.540,00
19	025	000 000 FATU– INDICE DE COMPLEJIDAD	187.920,00				187.920,00
14	026	000 000 FACS- FONDO PERMANENTE	918.540,00				918.540,00
19	026	000 000 FCIAS– INDICE DE COMPLEJIDAD	328.860,00				328.860,00
14	028	000 000 CIMAS- FONDO PERMANENTE	298.890,00				298.890,00
19	028	000 000 CIMAS– INDICE DE COMPLEJIDAD	68.040,00				68.040,00
14	033	000 000 FAIF- FONDO PERMANENTE	857.790,00				857.790,00
19	033	000 000 FAIF– INDICE DE COMPLEJIDAD	119.880,00				119.880,00
14	034	000 000 FATA - FONDO PERMANENTE	733.860,00				733.860,00
19	034	000 000 FATA– INDICE DE COMPLEJIDAD	124.740,00				124.740,00
01	039	000 998 ESCIMAR – LOCACIONES DE OBRA		17.481.484,80			17.481.484,80
14	039	000 000 ESCIMAR – FONDO PERMANENTE	775.170,00				775.170,00
19	039	000 000 ESCIMAR – INDICE DE COMPLEJIDAD	87.480,00				87.480,00
<b>TOTAL</b>			<b>21.488.004,00</b>	<b>61.486.210,80</b>			<b>82.974.214,80</b>









